



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 636.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES Y A PROVEER VIÁTICOS.**

Asunción, 21 de junio de 2019

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 87/2019, de fecha 13 de junio de 2019, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para posibilitar la participación de la Ministra María Amarilla, Directora de Integración Económica y de la Oficial Administrativa Leticia Paredes, funcionaria de la Dirección de Integración Económica, en la CLXVI Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 26 y 27 de junio del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario reembolsar los pasajes adquiridos por cuenta propia por parte de las funcionarias designadas para tal efecto, así como proveer los viáticos pertinentes, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar los pasajes y a proveer los viáticos correspondientes a favor de las siguientes funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la CLXVI Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, que tendrá lugar los días 26 y 27 de junio del año en curso:

- Ministra **María Amarilla**, Directora de Integración Económica; y
- Oficial Administrativa **Leticia Paredes**, funcionaria de la Dirección de Integración Económica.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso de los pasajes y la provisión de los viáticos previstos en el artículo precedente en el rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_